



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ELIANA MAIRENE OCHOA RAMIREZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES-PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20210048000
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK PROCESO	05001310500220210048000 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que el apoderado judicial de la demandante presentó renuncia al poder, esto por cuanto NO ha logrado ubicar a la señora ELIANA MAIRENE OCHOA RAMÍREZ (Anexo 026).

Por lo anterior, procede el despacho a aceptar la renuncia, teniendo en cuenta que se cumplió con el requerimiento de comunicar a la demandante en el correo suministrado al inicio de la demanda (CGP art. 76).

Ahora bien, el despacho intentó contactar a la señora Eliana Mairene al celular 3133441869, no obstante envía directamente al buzón de mensajes.

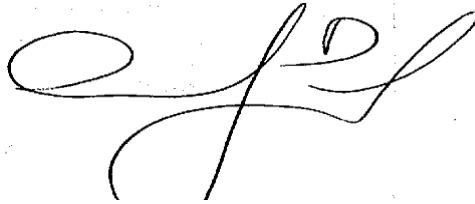
Teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante manifestó la ausencia de respuesta y que el despacho tampoco ha podido ubicarla, se consultó la BDUA, que indica que está afiliada en la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, por lo que se ordena oficiar a dicha entidad, para que dentro de los 5 días siguientes suministre todos los datos de contacto, esto es, dirección física, electrónica, teléfono fijo y celular.

Lo anterior, para corroborar que sean los mismos datos de contacto a los que se han enviado las comunicaciones o si han variado, para que efectos de notificarle el deber de constituir nuevo apoderado que la siga representando en esta causa.

En razón de lo expuesto, no se realizará la audiencia programada para el 10 de abril de 2023 y se reprogramará una vez se le comunique a la señora Ochoa su deber de constituir nuevo apoderado.

Por la Secretaría del Juzgado se enviará el presente auto a la señora OCHOA RAMÍREZ al correo electrónico elicomercial17@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c88238cb41a3247c1a7c27b55645aba79145eb42e33d23d6f9d67c86824c70**

Documento generado en 31/03/2023 03:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>